UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Universidad de la República – Inciso 026
Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01
División Suministros
Avda. 18 de Julio 1968 – Planta baja - Fax 2409.18.61
Teléfonos: 2400.90.16 - 2408.49.04. E-mail: compras@udelar.edu.uy

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 40/23.
APERTURA ELECTRÓNICA: 4 de Enero de 2024. Hora 11

SERVICIO DE PORTERÍA, MANTENIMIENTO y CONTROL DEL PREDIO

1.- OBJETO del LLAMADO.- Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de un servicio de Portería, mantenimiento y control del predio Universitario del Campus Universitario Luisi Janicki en Buceo, padrón 27981 de la ciudad de Montevideo, en horarios diarios que incluyen los nocturnos, sábados, domingos y feriados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Características del Servicio solicitado:

- Servicio complementario a la estructura de la Universidad de la República en la zona, que trabaje coordinadamente con los funcionarios de la Universidad desarrollando tareas complementarias para el mejor aprovechamiento del predio a los fines universitarios, su mantenimiento y control. Se requiere, además, cubrir actividades que se desarrollan en el predio que no se corresponden con los horarios de funcionamiento establecidos por la institución.

Descripciones del Servicio solicitado:

- De acuerdo a las necesidades emergentes por la puesta en funcionamiento del Campus Universitario Luisi Janicki, es necesario contar con un equipo de trabajo que cubra las actividades complementarias requeridas, con permanencia en el predio las 24 horas del día, los 365 días del año, conformado por tres funcionarios para turnos diurnos (de 06.00 a 14.00 y de 14.00 a 22.00 hs) y cuatro funcionarios para cubrir el turno noche (de 22.00 a 06.00 horas).

- Debe asegurarse el control de toda la extensión del predio y sus instalaciones con acciones personales y directas, que eviten el ingreso de personas y/o animales que no hayan sido autorizados por la Universidad.

- Denuncia ante la policía y aviso a las autoridades que la Universidad designe en caso de encontrar intrusos o cualquier tipo de intento de ocupación permanente o transitoria.

- Ejecución de mantenimiento y control de maleza (limpieza, quema controlada, otros) y mantenimiento de los cercos perimetrales a fin de facilitar las tareas de control.

Este servicio podrá cotizarse incluido en el precio hora de operario o cotizar aparte y debe cumplirse los fines de semana para evitar interferir con las actividades habituales que se desarrollan en el campus.

- Realización de informes mensuales detallando la actividad de la empresa y los incidentes y sucesos ocurridos en el predio. Adjuntar documentación complementaria a estos informes que permitan valorar los eventos descriptos, fotografías y/o videos.

- La referente para la empresa en representación de la Universidad de la República será la señora intendente Marta Martínez.

Las tareas anteriormente mencionadas no implican la realización de un servicio de vigilancia

Materiales e insumos:

- Los materiales e insumos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa contratada serán suministradas por la empresa. La empresa deberá detallarlos claramente en la oferta.

- Los aportes a la seguridad social y la contratación de seguros de accidentes de trabajo que cubra todo el personal que presente la empresa, será de responsabilidad y cargo de la empresa.

Es obligatorio completar la siguiente tabla y adjuntarla al subir la oferta (precio hora hombre):

	Total horas mensuales	Precio hora hombre
6 operarios en horario diurno	1440	$
4 operarios en horario nocturno	960	$

Se solicita presupuestar tres funcionarios en turno matutino, tres funcionarios en turno vespertino y cuatro funcionarios en turno nocturno.

Se toma como base para la comparación de ofertas 30 días en un mes ajustando la adjudicación a meses completos desde 28 a 31 días según corresponda.

Visita:

- Para coordinar la visita al lugar se deben comunicar con la señora intendente del servicio al teléfono 091 952 959.

2.- PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.-

Se podrán realizar consultas por correo electrónico al mail compras@udelar.edu.uy hasta el día 19 de diciembre de 2023. Las respuestas a dichas consultas se efectuarán hasta el día 26 de diciembre de 2023.

3.- PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo de contratación del servicio será de un año desde el día fijado para el comienzo en coordinación con el Servicio, pudiendo la Universidad de la República prorrogar dicha contratación por hasta seis meses más, previa comunicación por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo.

De cualquier manera, la Universidad de la República se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la prestación de/los servicio/s si la/s empresa/s adjudicataria/s no cumple/n a satisfacción con el mismo. La disconformidad con la prestación del servicio será manifestada a la empresa adjudicataria por la Universidad de la República por escrito mediante telegrama colacionado o por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo. Para hacer uso del derecho de rescisión unilateral esta disconformidad expresa deberá manifestarse en por lo menos dos oportunidades.

4.- PROPUESTA.-

Los interesados en participar en este llamado acceden al pliego en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los pliegos de esta Licitación **no tienen costo.**

Las empresas que se presenten al llamado a licitación deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscriptas y cumplir con las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad en cuanto a salarios, horas de trabajo, normas de seguridad e higiene que correspondan y demás condiciones de empleo; asimismo, deberán realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

Los oferentes deberán establecer una **descripción detallada del modo de realizar el servicio.**

El servicio solicitante vigilará el estricto cumplimiento del número de personas y del volumen horario que se declara en la propuesta. En el caso de ausentismo se comunicará por nota a la División Suministros de Oficinas Centrales de la Universidad de la República para hacer efectivo el descuento pertinente.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo se interpretará en el sentido más favorable a éste.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

6.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Así mismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella

información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La Universidad de la República no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la Universidad no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

7.- COTIZACION DE LA PROPUESTA.-

Los oferentes deberán cotizar:

El precio en condiciones de pago <u>a treinta días</u>.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

No podrán aplicarse fórmulas paramétricas para calcular recargos por demora en los pagos.

Las ofertas deberán ser cotizadas **solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son**. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los oferentes deberán cotizar el costo de la hora/hombre y su indicación acerca de cómo se realiza el cálculo, monto de impuestos y total. Si correspondiere, discriminando por categorías: funcionario, supervisor, etc. A los efectos de la evaluación se requiere que las cotizaciones se realicen en función de la hora hombre, a fin de poder establecer los costos a contratar.

8.- VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Universidad de la República podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

10.- AJUSTE DE PRECIOS.-

El precio se ajustará de acuerdo a lo establecido en los Consejos de Salarios del Grupo que corresponda según el ramo de actividad.

11.- MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente, la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF 2020.

12.- CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán evaluadas en función del siguiente criterio:

- **Precio hasta 80 puntos.**
- **Antecedentes** hasta 10 puntos
- **Experiencia acreditada en cuidado y mantenimiento de predios extensos y abiertos:** hasta 10 puntos

PRECIO: hasta un máximo de 80 puntos, correspondiendo un máximo de 80 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= 80 x Pb/Pi

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

ANTECEDENTES: Serán evaluadas en un 10% por antecedentes en el RUPE en los últimos 3 años (desde la fecha de apertura de este llamado), otorgando el siguiente puntaje: aquella empresa que no posea antecedentes negativos en el RUPE se le puntuará con 10.
En el caso de presentar antecedentes negativos, se restarán puntos (hasta un máximo de 10 puntos) de acuerdo al siguiente detalle: 2 puntos por cada advertencia, 5 puntos por cada multa y 10 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del Registro de algún organismo.25
Dichos antecedentes se verificarán solamente en el RUPE.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS EXTENSOS Y ABIERTOS: Se evaluará especialmente la experiencia acreditada por la empresa en cuidado, mantenimiento y control de predios extensos (mayores a 6 hectáreas), sin delimitación física y en cumplimiento de la no proliferación de asentamientos irregulares.

13.- ADJUDICACION.-

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas según las pautas de evaluación del pliego, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF.

Se podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos en el art. 74 del TOCAF 2012.

14.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

La empresa adjudicataria suministrará a la Universidad la siguiente información:

1) Una nómina completa del personal, encargados y supervisores afectados a la realización del trabajo que se contrata y carga horaria diaria y que se encuentren incluidos en la planilla de trabajo respectiva, no admitiéndose aquellos que no consten en la misma.
2) Ejemplar de una tarjeta de identificación del personal
3) Quiénes serán las personas encargadas del o los equipos y en especial la persona que actuará como encargada principal y nexo permanente entre la Universidad y la Empresa adjudicataria.

El personal deberá estar correctamente uniformado con tarjeta de identificación.

El personal afectado a la vigilancia marcará tarjeta en el reloj control a su ingreso y salida del edificio para verificar el cumplimiento del compromiso contraído por la empresa adjudicataria.

El pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivado de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la prestación del servicio serán de su cargo exclusivo.

La Universidad de la República en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

- Controlará que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.
- Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.
- Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad provisional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recupero que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la precisión legal del art. 2 de la ley 18.098.
- Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la Universidad de la República para exigirle las garantías que estime convenientes.

El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al **5%** del personal afectado a tareas de **peón o similar**, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

La Universidad de la República exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley Nº 17,897, art. 14, inc 1; Dec. 226/6)

La empresa adjudicataria deberá hacerse conformar por el servicio respectivo, un planillado con las tareas realizadas.

15.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la Universidad de la República o de terceros, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que los bienes que se deterioren por realización incorrecta del servicio serán reparados, cargándose el costo a cuenta de la empresa adjudicataria.

Queda terminantemente prohibido al/los adjudicatario/s asumir y/o contraer deudas y compromisos en nombre de la Universidad de la República.

16.- CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

17.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

18.- NORMATIVA APLICABLE.-

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF 2020, así como en las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

***